

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Pertenencia 11001310302620190056500
Demandante: KATERINE DEL MAR RIOS CASTILLO Y OTRA
Demandado: GUSTAVO PARRA CATIVE.

Por secretaría córrasele traslado a la parte demanda del contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre GUSTAVO PARRA PULIDO y el señor KATERINE MAR RIOS CASTILLO por el término de tres (3) días, de conformidad al artículo 110 del C.G.P., para que si a bien tiene exprese su aceptación o rechazo del mismo.

En firme el presente proveído de fijará fecha para diligencia de que trata el artículo 372 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO